



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

“El castigo más cruel”: la *damnatio memoriae* a través de casos en Hispania.

Autor/es

Leyre Castillero Ranchal

Director/es

Dr. Manuel Medrano Marqués

Facultad de Filosofía y Letras
2019

RESUMEN:

Este trabajo busca explorar todo lo referente al proceso conocido como *damnatio memoriae*, fenómeno que consistía en la destrucción de representaciones y dedicatorias de personas caídas en desgracia para intentar borrar las pruebas de su paso por el mundo y negándoles la perpetuación de su memoria. Mediante el estudio de algunos casos en Hispania, se pretende comprender las causas y consecuencias de este inusual castigo a través de sus víctimas.

Palabras clave: *damnatio memoriae, memoria damnata, abolitio nominis, poena post mortem.*

ABSTRACT:

This essay tries to explore all referred to the process known as *damnatio memoriae*, phenomenon consisting in the destruction of disgraced people's portraits and inscriptions trying to erase the evidences of their passing through this earth and denying them the perpetuation of their legacy. By studying some cases placed in Hispania, the intention is the understanding of the causes and consequences of this unusual punishment through their victims.

Key words: *damnatio memoriae, memoria damnata, abolitio nominis, poena post mortem.*

INDICE

1. Introducción	1
1.1 Justificación del trabajo	1
1.2 Objetivos, metodología y límites cronológicos.....	1
1.3 Estado de la cuestión.	2
2. Concepto de <i>damnatio memoriae</i>	3
2.1 Evolución de las sanciones a la memoria romana.....	5
2.2 La relación entre el castigo a la memoria y los crímenes de alta traición 8	
2.3 <i>Poena post mortem</i> y <i>damnatio memoriae</i> : dos caras de la misma moneda.....	10
3. Selección de casos de <i>damnatio memoriae</i> en Hispania.....	12
3.1 La moneda bilbilitana de Sejano en Écija.....	12
3.2 Estantua de Vespasiano	16
3.3 Inscripción monumental del anfiteatro de Tarraco	19
3.4 Inscripciones dedicadas a Alejandro Severo y Julia Mamea.	23
4. Conclusiones.....	26
5. Bibliografía consultada.....	29

1. Introducción

1.1 Justificación del trabajo.

La elección del tema del trabajo responde al gran interés que despiertan en mí los procesos de castigo a la memoria en la antigua Roma como respuesta al más grave de los crímenes: la alta traición. El tema que me ocupa, la *damnatio memoriae*, no ha sido específicamente tratado a lo largo del Grado de Historia, y este trabajo me otorgado la posibilidad de explorarlo de forma más profunda y comprender mejor el imaginario romano respecto a la memoria y la fama, tema que siempre me ha fascinado, pero nunca veía la ocasión de ahondar en ello.

En la antigüedad clásica, a toda la inmortalidad que podían acceder las personas era la gloria eterna y por ello, el borrado de su legado conllevaba una atroz penitencia.

1.2 Objetivos, metodología y límites cronológicos.

El trabajo abarca el período comprendido entre los siglos II a.C. y III d.C, es decir, desde la era republicana hasta el final de la dinastía Severa, bien entrada la época imperial.

El objetivo del trabajo es el conocimiento de la *damnatio memoriae* en Roma, desde sus orígenes, estableciendo sus influencias y sus causas socioculturales y jurídicas, así también como quiénes eran sus víctimas, cuáles eran sus consecuencias sociopolíticas y de qué forma se manifestaba físicamente. Un segundo objetivo sería la exploración de algunos casos seleccionados hallados en Hispania en el contexto imperial, a modo de ejemplificación de las expresiones físicas del castigo a la memoria, al mismo tiempo que se acota el marco espacial y temporal, pues de otra forma hubiera resultado demasiado vasto e inabordable de forma tan concreta.

Para cumplir estos objetivos, la metodología ha consistido en la búsqueda y revisión de estudios arqueológicos, memorias de excavación, actas congresuales y artículos que contuviesen análisis o referencias a los diferentes casos seleccionados. Para su interpretación, han sido especialmente útiles las monografías modernas referentes al tema de la *damnatio memoriae* y, por supuesto, las fuentes literarias clásicas, especialmente las romanas, correspondientes a la época imperial.

1.3 Estado de la cuestión.

El primer problema en la elaboración de este trabajo fue la selección de los casos idóneos y desde qué ángulo exponerlos. Al final, se han presentado los casos desde una doble dimensión: el estatus de sus víctimas y el soporte en el cual se encuentran. Sin embargo, enseguida me topé con otro problema, esta vez relativo a la bibliografía para el análisis de los casos. Para superar este obstáculo ha sido crucial el hercúleo trabajo compilatorio de Eric. R. VARNER, profesor de la universidad de Emory, Atlanta. Su obra *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, recopila todos los personajes imperiales que se conozca que hayan sufrido este castigo desde Calígula hasta Crispo y Fausta, es decir, desde el siglo I hasta el siglo IV, analizando la situación de cada uno a través de ejemplos arqueológicos y las fuentes antiguas. Otro trabajo recopilatorio que me ha resultado muy útil ha sido el de Carlos CRESPO PÉREZ, trabajo que analiza el alcance y la extensión a lo largo y ancho del Imperio, estableciendo evolución temporal en términos cuantitativos y cualitativos, más centrada en epigrafía y numismática. Estas dos obras no solo me han dirigido hacia el ángulo del trabajo, sino, además, me han llevado a gran parte de la bibliografía que he utilizado tanto en el análisis de los casos como en el estudio de las causas y consecuencias de la *damnatio memoriae*.

La indagación sobre las causas me llevó en dos direcciones distintas: la legal y la cultural. Para la primera, me topé con la tesis doctoral de la UCM de Juan PÉREZ CARRANDI, cuyo contenido abarca la evolución de los crímenes de alta traición y me permitió ver la relación directa entre éstos y la *damnatio memoriae*.

Para el apartado cultural ha sido indispensable el estudio de Harriet I. FLOWER de los procesos de castigo a la memoria y la caída en desgracia en el ámbito político romano republicano e imperial.

A la hora de analizar los casos arqueológicos, he recurrido, si las había, a las monografías que estudian los hallazgos y las actas de los congresos donde se presentaban. Aquí puedo destacar, sobre todo, a Géza ALFÖDY, cuyos trabajos epigráficos sobre Tarraco me han sido indiscutiblemente esenciales, y también a Antonio BELTRÁN, clave para el estudio de la numismática.

No obstante, para realizar un completo análisis de la situación han sido necesarias las fuentes clásicas. En este caso, han sido primordiales los estudiosos de los emperadores como Dion Casio, Tácito, Suetonio o los autores de la Historia Augusta, no solo por los

datos y referencias que me han aportado, sino también por su percepción de las diferentes víctimas de este proceso, que me ha permitido comprobar, en algunos casos, lo efectiva que era la *damnatio memoriae*.

2. Concepto de *damnatio memoriae*.

Según la definición de Guillermo Fatás y Gonzalo Borrás:

‘*Damnatio memoriae*: nombre latino con que se conoce una decisión tomada por el poder político o religioso en la Antigüedad, romana o no, por la que se condenaba al olvido oficial y a la execración a algún personaje, su nombre, sus efigies, etc., debiendo ser desfigurados o destruidos todos aquellos objetos que los reprodujesen.¹’

Generalmente, cuando hablamos de *damnatio memoriae* nos referimos a una práctica de la antigua Roma que consistía en hacer desaparecer todo rastro de una persona tras su muerte. Este trato era la consecuencia directa de su estatus como enemigo del Estado, ya fuera un emperador caído en desgracia, o traidores y conjuradores, y por lo tanto su memoria se condenaba al olvido. Una vez se decretaba por parte del Senado, se procedía a la eliminación de su persona en todos los lugares y de todas las formas posibles: se les tachaba en la epigrafía, se tiraban o reutilizaban sus estatuas, se les borraba la cara de las pinturas en incluso se prohibía nombrarlos. Significa literalmente “condena de la memoria”.

La efectividad real de la *damnatio memoriae* es bastante dudosa, primordialmente debido a que es imposible eliminar por completo las pruebas de la existencia de una persona muy relevante y conocida en su tiempo, sobre todo si se trataba de un emperador. Una figura tan importante era difícil de borrar del imaginario colectivo, sin embargo, era más sencillo cuando se hacía con familiares o allegados al emperador, más aún si esta condena era impuesta por él mismo.

Debido a, entre otras cosas, la prohibición del nombre, muchas figuras han desaparecido en buena parte de las fuentes clásicas y su camino es muy complejo de seguir, porque incluso arqueológicamente la tarea es hercúlea por la *abolitio nominis*, es

¹ Borrás, G. y Fatás, G. (1988). *Diccionario de términos de arte y elementos de arqueología, herándica y numismática*, pp. 106

decir, el borrado de las inscripciones, y consecuentemente, ha provocado algunos de los pasajes más misteriosos y abiertos a debate de la historia de Roma.

A pesar de que nos hemos acostumbrado a nombrar este proceso como *damnatio memoriae*, el término es relativamente reciente en el tiempo y uno de sus primeros usos se encuentra en un ensayo alemán del siglo XVII, a partir del cual se popularizó hasta nuestros días². En los textos jurídicos romanos, la expresión más utilizada para referirse al proceso es *memoria damnata*³. Sin embargo, la expresión *damnatio memoriae* nace para apelar no solo al proceso, sino también a sus consecuencias tangibles⁴. Por tanto, podríamos decir que el concepto de *damnatio memoriae* abarca una serie de castigos físicos y abstractos a la memoria de una persona non grata.

Hoy en día, este proceso nos puede parecer demasiado engorroso y complejo, pero hay que entenderlo desde su dimensión cultural y tradicional. Los romanos, al igual que los griegos, tenían la creencia de que una persona fallecida disfrutaba de una vida en el más allá a través de la perpetuación de su memoria por parte de sus familiares o por su impacto cultural e histórico en Roma. Esta es una de las razones por las que encontramos tantísimos monumentos funerarios a la memoria de difunto, independientemente de su clase social, sobre todo durante la época imperial.⁵ Marco Terencio Varrón lo resume de forma muy ilustrativa con las siguientes palabras:

‘Así son los recordatorios (*monimenta*) que están en los sepulcros y a lo largo de la calzada, por eso, para advertir (*admoneant*) a los que pasan por delante que ellos han sido mortales y que aquellos los son⁶. Por esto recibieron la denominación de *monimenta* las restantes cosas que se escriben o hacen recuerdo (*memoria*)’ (Varrón, 1998, 6.50)

En este fragmento, Varrón relaciona la idea de la conmemoración monumental con la perpetuación de la memoria, y, por lo tanto, la erradicación de la de un individuo resulta

² Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp.2.

³ Crespo Pérez, C., (2014). *La condenación al olvido ("damnatio memoriae") : la deshonra pública tras la muerte en la política romana (siglos I-IV d.C.)*, pp.16 ‘(...) se aborda en el Corpus Iuris Civilis, tanto en las Institutiones, como en el Digesto y en el Codex Iustinianus.’

⁴ Flower, H. I. (2006). *The Art of Forgetting: Disgrace & Oblivion in Roman Political Culture*. Pp. XVIII

⁵ Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp.2

⁶ Varrón, Marco Terencio (1998). *La lengua latina*, pp. 320 ‘‘Ellos’’: los enterrados, que con mucha frecuencia toman la palabra en sus epitafios. ‘‘Aquellos’’: los que pasan por delante’

en la destrucción de su esencia ⁷. Queda claro, pues, que la *damnatio memoriae* conformaba un castigo especialmente cruel para los romanos, sobre todo para aquellos que aspirasen a ser recordados por su obra y sus hazañas.

2.1 Evolución de las sanciones a la memoria romana

Durante siglos, especialmente en los siglos IV y V a.C., no se han encontrado casos documentados de ningún tipo de castigo a la memoria, sin embargo, a partir del siglo II a.C. sí que tenemos vestigios, en buena parte gracias al creciente contacto con el mundo griego que se da en esa época.

Las sanciones de memoria en Roma nacieron a raíz de una serie de motivos considerados de fuerza mayor desde un punto de vista sociocultural y político. De entre todas ellas, hay cinco que resaltan: las tácticas de los *nobiles* para destacar entre la oligarquía y perpetuarse en el juego político; el escrutinio público encarnado por el senado sobre la élite política; el desarrollo de la humillación pública tanto en la oratoria como en la historiografía; el descubrimiento de las prácticas del castigo a la memoria en Grecia; y, por último, la sensación de dominio sobre el Mediterráneo, que poco a poco se iba acercando a lo que posteriormente fue el Imperio.

Las tres primeras están intrínsecamente relacionadas con la cultura del honor que tenían y las prácticas al respecto que llevaban a cabo. Con la introducción de la nueva élite de los *nobiles*, el juego político cambió, pero solo virtualmente. Porque a pesar de que, en el contexto de la nueva meritocracia, se abrió un horizonte de posibilidades de ascenso a las élites políticas, éste era un arma de doble filo, ya que los fracasos podían provocar no solo el escarnio público, sino además la pérdida total de esa posición privilegiada. Además, estas élites no desafiaban los valores tradicionales familiares y, de todas formas, la existencia del cargo de censor determinaba quién accedía al senado y las familias pudientes seguían teniendo el monopolio de la oratoria y la retórica, por lo que se puede afirmar que el sistema oligárquico tradicional seguía igual de blindado que antes.

Los dos últimos puntos nos llevan fuera del límite cultural y territorial de Roma. Los senadores romanos más prominentes eran aquellos que entraron en contacto con los griegos y sus costumbres y también eran quienes las importaban y reinventaban a la romana; con las sanciones a la memoria griegas no hicieron excepción ⁸.

⁷ Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp.2

⁸ Flower, H. I. (2006). *The Art of Forgetting: Disgrace & Oblivion in Roman Political Culture*, pp. 60-61.

Considero que es interesante mencionar brevemente el concepto homérico de la fama por su impacto en la cultura romana. En el relato homérico, la *areté*, es decir, la excelencia, solo se puede alcanzar si el héroe lleva a cabo una serie misiones. El mayor beneficio que un héroe podía sacar de esa situación era el mantenimiento de su memoria para siempre a través de sus hazañas. Hay que entender que, tanto en la Ilíada como en la Odisea, se nos presentan a una serie de personajes no-divinos sujetos hasta cierto punto a las arbitrariedades del panteón griego, que intentan llevar a cabo su destino a pesar de todo. La única forma que tienen los héroes homéricos de alcanzar la inmortalidad es a través de la gloria imperecedera, es decir, el *kléos áphthiton*, y única manera de alcanzarla es muriendo en combate⁹. Un ejemplo muy ilustrativo son las siguientes declaraciones de Aquiles durante la asamblea nocturna de los aqueos:

“Tetis, diosa de los pies de plata, mi madre, me ha dicho que de dos modos pueden llevarme a la muerte las parcas: si aquí quedo batiéndome en torno a la villa troyana, a la patria no regresaré y será eterna mi gloria; y si vuelvo, al contrario, a mi patria paterna, la fama perderá, más la vida será, sin embargo, muy larga¹⁰. ”

Volviendo a Roma, su punto de culminación del borrado de la memoria fue en 146 a.C. con la destrucción total de Corinto y Cartago, las cuales no solo quemaron hasta los cimientos, sino que además bañaron sus tierras en sal para que no volviera a crecer nada allí. Ambas ciudades resultaban una amenaza para el expansionismo romano por el Mediterráneo al ser poderosos enclaves comerciales y tradicionalmente más antiguos que la propia Roma. Este aniquilamiento conciencioso no era más que una repetición de la legendaria destrucción de Troya por parte de los griegos, con la intención de demostrar la superioridad e imbatibilidad del ejército romano por encima del resto¹¹. También podemos vislumbrar aquí la influencia de otro tópico homérico, el *nostós* o el regreso a casa: al igual que Odiseo, que no regresa a Ítaca hasta terminar la guerra contra los troyanos, en Roma no se contemplaba el abandono de esas posiciones hasta no alcanzar la erradicación de sus enemigos.

Prosiguiendo con el tema que nos concierne, en época republicana las sanciones legales asociadas a la *damnatio memoriae* proveyeron el mecanismo por el cual un individuo era al mismo tiempo condenado y cancelado. Dichas sanciones salían del

⁹ Nagy, G., (2013), *The Ancient Greek Hero in 24 Hours*, 1.55.

¹⁰ Homero, *Iliada*, IX, pp. 166 (trad. Fernando Gutiérrez, 1980)

¹¹ Flower, H. I. (2006). *The Art of Forgetting: Disgrace & Oblivion in Roman Political Culture*, pp.62.

órgano senatorial, como ya adelantamos en el análisis del concepto, y con ellas se ordenada la inmediata destrucción de monumentos, inscripciones y toda clase de conmemoraciones de aquellos considerados enemigos de la república (*hostes*). Esto significaba la erradicación del nombre de dicho individuo no solo de lo mencionado anteriormente, sino también de cualquier escrito de carácter oficial incluyendo las listas de nombres (*fasti*); tampoco podían utilizarse máscaras, llamadas *imagines*, de cera con su efigie en su funeral; también desaparecía cualquier forma de literatura que hubiera podido producir; sus propiedades eran requisadas por la república, cualquier tipo de voluntad o herencia, por lo tanto, eran anuladas; su cumpleaños se consideraría en adelante un día maldito para Roma mientras que el aniversario de su muerte sería celebrado públicamente; por último, su nombre (*praenomen*) quedaba prohibido completamente, siendo imposible su mención bajo la ley¹².

Avanzando en el tiempo, una vez Augusto consolida su poder en el 31 a.C y se da por comenzado el principado, los individuos condenados a la *damnatio memoriae* pasaron a ser los enemigos del príncipe¹³, es decir, se destruían, mutilaban y retiraban las imágenes personajes problemáticos de la familia imperial del momento, traidores y conspiradores contra el emperador, cualquiera fuera su rango o su familia y, sobre todo en el siglo III, de príncipes depuestos¹⁴.

En el período imperial, el Senado continuaba sancionando de forma oficial *damnationes*, lo cual demostraba arranques de autonomía senatorial como fue el caso de Nerón¹⁵, que fue declarado *hostis* en vida. Aun así, obviamente, el emperador tenía la capacidad de influenciar profundamente en la elección de *damnationes*.

Una vez se decretaba esta pena sobre alguien, la violencia contra sus efigies no solo era realizada por los órganos oficiales del Estado, sino que se esperaba el mismo trato por parte de las autoridades locales, distintos grupos o individuos a lo largo y ancho

¹² Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp.1.

¹³ El motivo más habitual para llegar hasta ese punto era la alta traición, y el ejemplo más relevante de ese momento es el de Marco Antonio, que, tras perder la guerra civil contra Octaviano, no solo lo declaró *hostis*, sino que además hizo del día de su muerte una fiesta, mientras que el día de su cumpleaños fue declarado día de luto; las posesiones de su familia fueron requisadas y se le prohibió a su descendencia el llevar su *praenomen*. Cabe mencionar que esta decisión fue tomada por el propio Octaviano, no por el senado, y que una vez se convirtió en Augusto tuvo que retractarse y rehabilitar la memoria de Marco Antonio al ser su familia todavía muy influyente en Roma.

¹⁴ Ibid., (2004), pp. 1.2.

¹⁵ Ibid., (2004), pp.6. Varner habla de la *damnatio* como la antítesis directa de la *consecratio*, que se trataba del proceso por el que un emperador difunto es declarado un dios para los romanos de forma oficial, y, por tanto, su persona y sus políticas quedaban para siempre en el imaginario colectivo romano.

del Imperio. Era muy habitual que los propios ciudadanos respondieran apropiadamente a los decretos senatoriales respecto a la condena de la memoria de un personaje y fueran los que se encargaran de aplicarles el correspondiente castigo a los monumentos que fueran. Incluso en algunos casos no era necesario el previo decreto, sino que el mismo pueblo romano ejercía esta justicia por su mano contra traidores y tiranos. Un ejemplo que nos atañe y el cual se expondrá más adelante con mayor detenimiento es el caso de Sejano, *praefecto* del pretorio de Tiberio caído en desgracia por sus ansias de poder. En este caso, nos cuenta Casio Dión, el pueblo al enterarse de sus crímenes, comenzó una serie de disturbios pidiendo su cabeza entre los cuales destrozaron estatuas del prefecto, mutilándolas como si fueran su propio cuerpo¹⁶. Como podemos ver, con Sejano no fue necesario decretar nada porque el colectivo del pueblo romano había interiorizado la necesidad de la condena de su memoria ante lo vil de sus actos, incluso previamente a que hubiera ninguna sentencia de muerte asegurada, sino más bien al revés, fue la turba enfurecida la que presionó al Senado a ejecutarlo¹⁷.

2.2 La relación entre el castigo a la memoria y los crímenes de alta traición

Al estudiar casos de castigo a la memoria, hay dos tipos de crimen político muy relacionados con la *damnatio memoriae*: la *perduellio* y la *maiestas*. Hasta finales de la República, ambos estaban claramente diferenciados, sin embargo, en época imperial quedaron uno inscrito dentro del otro.

La *perduellio* es un delito que nace en el seno de la monarquía romana, con fuerte sentido sacrificial¹⁸ por el que se perseguía a todo ciudadano romano que atentase de cualquier forma contra el conjunto de Roma para evitar que la ira de los dioses se desatara en su contra.

¹⁶ Casio Dion, Historia romana, 58.11.3. 'El pueblo también se lanzó contra él. No paraban de insultarlo a gritos, en razón de todos los que habían muerto por su causa. Se burlaban también de él con insistencia por las esperanzas que había albergado. Echaron abajo todas sus imágenes, las destrozaron y se las llevaron como si en verdad fuera a él mismo en persona a quien maltrataban.' (trad. Juan Manuel Cortés Copete, 2011).

¹⁷ Ibid., 58.11.3, 'Cuando comprendieron los senadores lo que estaba haciendo el pueblo y vieron que no había ningún guardia pretoriano, lo condenaron a muerte.' (trad. Juan Manuel Cortés Copete, 2011).

¹⁸ Santalucía, B. (1989). *Derecho penal romano*, pp. 27 'Solo en aquellos casos concretos en los que el hecho criminal aparece como una infracción a la *pax deorum*, es decir, a la relación de paz y amistad que permanentemente debe existir entre la ciudad y sus dioses, la comunidad estima necesario actuar para restablecer el orden turbado.' (trad. Javier Paricio y Carmen Velasco, 1990)

Existían dos tipos de *perduellio*, pero el más severo era llamado *perduellio flagrante*, en el cual la persecución era llevada a cabo por dos comisarios especiales designados por el cónsul: los *duumviri perduellionis*¹⁹. Su fase menos severa, la *perduellio no flagrante*, el reo era llevado por el tribuno de la plebe ante un *iudicium populi* donde sería juzgado. Este último tipo acabó siendo el origen del *crimen maiestatis*.

Conforme el tiempo pasó, la *perduellio* fue adquiriendo un cariz menos sacro que el que originalmente poseía para transformarse en una de las herramientas de la oligarquía republicana para mantenerse en el poder, llegando al punto de ser utilizada en contra de magistrados cuya actividad fuera cuestionable²⁰.

En este contexto tenemos el caso de Cayo Sempronio Graco y Marco Fulvio Flaco, considerados como las primeras víctimas de la *damnatio memoriae* en el año 121 a.C., aunque no de forma oficializada²¹. Al perder las elecciones al tribunado de la plebe, ambos se vieron envueltos en una serie de disturbios contra sus opositores conservadores. Fueron declarados enemigos de la República en *senatus consultum ultimum* y, por tanto, condenados a morir. Una vez muertos, ambos sufrieron el borrado de la existencia de sus propuestas y leyes, así como la persecución de su patrimonio y pertenencias.

Este fue un punto de inflexión a partir del cual los políticos vieron la posibilidad de esgrimir las acusaciones de traición como un arma para deshacerse de sus rivales, utilizando a posteriori la *damnatio memoria* para hacer desaparecer sus proyectos²².

Con la llegada del *crimen maiestatis*, la *perduellio* se incorporó dentro de sus supuestos motivos. En época imperial hubo un cambio importante respecto a este crimen, ya que, aunque el perpetrador siguiera estando en la misma situación que en la República, el Estado estaba personificado en la figura del *Princeps*, un solo hombre y el representante máximo del pueblo romano. Por tanto, el crimen de traición ya no se consideraba como un ataque al conjunto de Roma sino al emperador²³.

¹⁹ Ibid., pp.54 'Los duumviri eran nombrados por los cónsules caso por caso, y presidían de modo directo e inmediato contra el culpable. Mas que jueces eran meros ejecutores de la pena.' (trad. Javier Paricio y Carmen Velasco, 1990)

²⁰ Perez Carrandi, J. (2018). *La alta traición en el Derecho Penal romano monárquico-republicano: de la perduellio a la maiestas.* pp.133-134.

²¹ Flower, H. I. (2006). *The Art of Forgetting: Disgrace & Oblivion in Roman Political Culture*, pp. XXI.

²² Ibid., pp. 67 (2006)

²³ Perez Carrandi, J. (2018). *La alta traición en el Derecho Penal romano monárquico-republicano: de la perduellio a la maiestas.*, pp. 23 (2018)

2.3 *Poena post mortem* y *damnatio memoriae*: dos caras de la misma moneda

Como ya se ha mencionado con anterioridad, en Roma creían en que la vida del más allá dependía de la conservación de la memoria del difunto, y, por lo tanto, la *damnatio memoriae* comportaba la pérdida de esta. Algo semejante ocurría con la parte física: el fenómeno de la *poena post mortem*.

Para los romanos era tradición sagrada el no profanar el cadáver de un fallecido y darle un entierro mínimamente digno si nadie lo reclamaba, ya fueran sus familiares o alguien cercano. Buena parte de la población romana creía que el espíritu de alguien conservaba sus memorias y personalidad, así como sus emociones en el momento en el que moría. Cuando se separaba del cuerpo, esta alma no sufría dolor físico, pero sí psicológico, al seguir albergando la esencia del difunto, y, por lo tanto, en el caso de que su muerte hubiera sido humillante, o su cuerpo vejado, podía reclamar venganza, y tanto romanos como griegos tenían la creencia de que los espíritus de aquellos que habían sido asesinados vagaban entre los vivos para atormentar a sus asesinos o azuzar a sus familiares contra ellos para vengarlos ²⁴.

Sin embargo, si el muerto había sido un criminal, nada de lo mencionado se le aplicaba porque se suponía que, al haberse saltado la ley, no merecía las mismas consideraciones que un ciudadano normal ²⁵. Solo se le podía dar un funeral a un criminal muerto bajo pena capital, con la excepción de los acusados de alta traición o *perduellio*. Según la tradición, a un traidor no se le debía guardar luto y, de hecho, estaba prohibido por la ley, así que cualquiera que enterrase o llorara su muerte, debía ser castigado también ²⁶.

Volviendo a lo abstracto, existían varios aspectos de la memoria de un condenado que se podían eliminar, pero la más poderosa visualmente se hacía a través de la mutilación de retratos ²⁷: era la forma más obvia de mostrar que una figura poderosa había caído en desgracia y ya no era bien considerada. Esta mutilación recogía los conceptos de la *infamia* y la *iniuria*, es decir, la caída en desgracia y la afrenta contra el condenado.

²⁴ Kyle, D.G., (1998), *Spectacles of death in Ancient Rome*, pp. 129.

²⁵ Ibid., (1998), pp. 131.

²⁶ Ibid., (1998), pp. 133.

²⁷ Cabe destacar que la alteración de retratos no solo era en esculturas de bulto redondo, sino que también en relieves y monedas.

Generalmente, los principales afectados en estos retratos eran los ojos, la nariz, las orejas y la boca, lo cual dejaba una marca en forma de T, que aun así mantenía un cierto reconocimiento del retratado para que se supiera su identidad. Además, era importante que las estatuas se mantuvieran expuestas al público en su sitio durante una temporada para que todo el mundo pudiera ver.

El ataque a los órganos encargados de los sentidos no era aleatorio: significaba negarles a las imágenes ver, escuchar y, sobre todo, hablar. En conclusión, podemos hablar de la posibilidad de que existiera una conexión conceptual entre la *damnatio memoriae* y la *poena post mortem*, es decir, entre la destrucción de imágenes del difunto condenado con la desmembración y vejación de su cadáver. Políticamente, la mutilación de las imágenes imperiales y los cadáveres era una forma visual de mostrar indignación e insatisfacción con la conducta o las políticas del emperador depuesto, y, por lo consiguiente, lealtad al nuevo emperador²⁸.

²⁸ Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture*, pp. 4.

3. Selección de casos de *damnatio memoriae* en Hispania.

3.1 La moneda bilbilitana de Sejano.

Uno de los casos más recurrentes a la hora de hablar de víctimas privadas de la *damnatio memoriae* es el de Sejano. Nos queda como testimonio las monedas encontradas en las excavaciones del yacimiento altoimperial de Bílbilis, muy cerca de la actual Calatayud (Zaragoza). Este hallazgo resulta especialmente interesante porque no solo es infrecuente encontrar piezas numismáticas a las que se les haya aplicado la *damnatio memoriae*, sino que además es también el único registrado en Hispania (Esto no significa que no se hayan encontrado monedas en Hispania con modificaciones, sino que es el único caso cuyo desperfecto no puede ser achacado a contramarcas de ningún tipo.)

Merece la pena repasar la historia de este personaje antes de entrar al análisis de la pieza para entender lo escandaloso de su situación.

Como ya se anticipó antes, a Sejano nunca se le llegó a decretar de forma oficial el castigo a la memoria. Lucio Elio Sejano fue el *praefecto* del pretorio de Tiberio y uno de sus más allegados confidentes hasta el momento que se desenmascaró toda la conjura y manipulación que había estado llevando a cabo. Ya desde el principio de su recorrido en el cargo demostró poseer ansias de poder y control, pues como comenta Tácito, monopolizó la elección de tribunos y centuriones sin tener en cuenta a su colega *praefecto*²⁹. Una vez se convirtió en asesor de Tiberio, consiguió ganarse muy rápidamente su total confianza y así tener una gran influencia en la toma de decisiones del emperador. En ese momento, ya había alcanzado la pretura, a pesar de ser de orden ecuestre. Evidentemente, esto no fue visto con buenos ojos ni por los senadores ni por la familia imperial, pero el hijo de Tiberio, Druso, tenía especial animadversión, la cual era mutua y dio pie a una larga relación de enemistad entre ambos por el favor del emperador. Druso había sido imbuido tanto de mandos de las legiones ilirias como el consulado junto a su padre, lo cual incomodaba a Sejano, que veía su influencia peligrar. Tácito recoge un episodio en el cual supuestamente Druso golpeó a Sejano en medio de una disputa en la que lo acusa esencialmente de advenedizo³⁰. Esta enemistad culminó con el envenenamiento de Druso por parte de su mujer, Livila (Claudia Livia), pero que en

²⁹ Tácito, *Anales*, IV.2, (ed. Beatriz Antón Martínez, 2007)

³⁰ Ibid., IV.3, (ed. Beatriz Antón Martínez, 2007)

última instancia fue orquestado por Sejano en un hábil intento de conservar su posición, seduciéndola previamente ³¹. Tiberio, desolado por la muerte de su hijo, acabó por retirarse a la isla de Capri y relegó sus responsabilidades finalmente a Sejano, que se convirtió virtualmente en el hombre más poderoso de Roma. Pese a todo, la existencia de los hijos de Germánico y Agripina la Mayor seguía siendo un inconveniente para Sejano, sobre todo tras la trágica y sospechosa muerte de Germánico, que colocó su descendencia como merecedora de la sucesión. Así pues, Sejano intentó acceder a la familia imperial a través del matrimonio con la ya mencionada Livila, viuda de Druso, para colocarse como posible candidato al trono, pero Tiberio lo rechazó alegando que, pese a todo el afecto que él le tenía y toda la confianza que en él había depositado, seguía siendo un caballero entre senadores ³². Esto, unido al enrarecido clima político, a la tensión entre Agripina y Tiberio y a la creciente paranoia del emperador que le llevó a retirarse permanentemente a Capri dejaron a Sejano con todo el poder, al ser el único vínculo del senado con el emperador. Así empezaron las persecuciones de Sejano, buscando eliminar rivales políticos a la vez que se enriquecía con los requisamientos a los que acusaba de traición y espionaje. Entre los damnificados estuvieron tanto Agripina como sus hijos, de quienes solo sobrevivió Calígula.

En el año 31 decidió ignorar por fin la voluntad de Tiberio y se casó con Livila, por lo que era el gobernante de facto del Imperio y se le trataba como tal, haciéndose erigir estatuas en su honor, entre otras cosas ³³. Sin embargo, de la noche a la mañana fue apresado y condenado a muerte. Según Dión Casio, a Tiberio le llegaron las noticias de las intrigas de Sejano, que como consecuencia le retiró su apoyo y lo obligó a dimitir como cónsul en favor de Calígula. El día 18 de octubre, Tiberio convocó a Sejano en el senado con la excusa de darle poderes tribunicios. En medio de la lectura de la carta del emperador, en la cual se especificaban los crímenes de Sejano y su detención, se le aprehendió entre las acusaciones del senado, se le envió a presión y poco después, se le condenó a muerte. En este momento fue cuando, se presupone, se le condenó a la *damnatio memoriae*, obligándose a destruir las estatuas en su honor, borrar su nombre de los registros y retirar las monedas a su nombre. Esa misma noche se le llevó al Templo de la Concordia, se le ejecutó y se lanzó su cadáver a la plebe enfurecida, la cual lo mutiló

³¹ Ibid., IV.3, (ed. Beatriz Antón Martínez, 2007)

³² Ibid., IV.40, 'Te engañas, Sejano, si piensas que vas a permanecer en el mismo rango y que Livia, esposa primera de Gayo César y luego de Druso, aceptará de buen grado envejecer al lado de un caballero romano.' (ed. Beatriz Antón Martínez, 2007)

³³ Dión Casio, *Historia romana*, 58.1 (trad. Juan Manuel Cortés Copete, 2011)

durante días ³⁴. Sejano fue víctima no solo *damnatio memoriae*, sino que, además, también lo fue de *poena post mortem*, demostrando otra vez más que ambos procesos tendían a ir de la mano y eran el reflejo el uno del otro.

Sobra decir que Sejano no ha sido recordado con bondad en la historiografía ³⁵, ni siquiera a pesar de haber atentado en contra de Tiberio, quien tampoco cosechó demasiadas simpatías entre los historiadores de la Antigüedad. Para entender esto, hay que tener en cuenta que, a ojos de los romanos, el *praefecto* cometió dos faltas demasiado graves como para ser perdonadas o justificadas: la alta traición contra el emperador, de la cual ya se ha hablado con anterioridad, y el hecho de que cumplía las características de un tirano, que lo posicionaban como un mal incluso mayor que el propio Tiberio.

Existen varios ejemplares, pero aquí vamos a ver el más famoso y mencionado.



Fig. 1. As (28 mm) de Tiberius Caesar acuñados en Bilbilis. (Fot. C. Crespo Pérez.)

Anverso: Leyenda: TI. CAESAR DIVI AVGVST. F. AVGVSTVS.

Tipo: Cabeza laureada de Tiberio a derecha.

Reverso: Leyenda: COS, dentro de una corona de laurel, encima MUN. AVGVSTA BILBILIS y debajo TI. CAESARE. V. A continuación un hueco raspado con lo que parece ser un buril, en el que debería estar escrito el nombre de L. AELIO SEJANO (fig.1).

Volviendo a la pieza encontrada en Bilibilis, mediante la comparativa con otros ejemplares íntegros, se asoció rápidamente el rayado de la moneda con la *damnatio memoriae* y no con contramarcas o deterioro por el tiempo. Las acuñaciones en Hispania

³⁴ Ibid., 58.11.5, (trad. Juan Manuel Cortés Copete, 2011)

³⁵ Con la excepción de Valeyo Patérculo, coetáneo de Sejano y amigo, por lo que fue ejecutado en las purgas posteriores a la traición del *praefecto*.

acostumbraban a llevar grabados los nombres de los magistrados, pero como hemos podido comprobar, en esta pieza no está presente nombre alguno³⁶. Al tratarse el borrado de una acción claramente deliberada y teniendo en cuenta que es de época tiberiana, las sospechas apuntaban a Sejano. No obstante, la prueba definitiva estuvo en la examinación minuciosa de la moneda tras la cual se llegó a la conclusión de que eliminó el nombre poco después de la acuñación³⁷. Por todo lo mencionado, se consideró que en el hueco del reverso coincidía el nombre de Sejano completo.

El ejercicio del borrado de nombres y efigies sobre las monedas fue de vital de importancia a la hora de aplicar exitosamente la *damnatio memoriae*. La moneda era un documento que provenía directamente del Estado, pues era éste el que encargado casi exclusivo de su fabricación³⁸. Cada serie se acuñaba con determinados sellos, símbolos, inscripciones y figuras dependiendo del emperador, de los magistrados y de los eventos del momento. Es decir, las monedas contenían mucha información codificada de forma sencilla y directa, y siempre contaba con un mensaje político. No hay que olvidar que los romanos fueron los grandes propagandistas de la Antigüedad y que todo lo que emitía el Estado estaba pensado para convencer de la grandeza de Roma y de todas las ventajas que suponía estar amparado bajo el Imperio Romano. Nada carecía de carga política y las monedas no fueron excepción. Es por ello por lo que fueron una de las herramientas de propaganda política que Roma utilizó durante la conquista de Hispania, por la capacidad de transmitir de forma breve y concisa las bondades de Roma *en pos* de ganarse la opinión pública indígena, además de su cometido como elemento regulador de la economía autóctona³⁹. Por ende, el tachado del nombre de Sejano en las monedas conllevaba trasladaba tres hechos: que era un traidor, que se le había ejecutado y que se le había castigado con la desaparición de su memoria. Y evidentemente, a aquel que viera la moneda, no solo le llegaba la noticia desde la metrópoli, sino también el mensaje claro de

³⁶ Beltrán, A. (1987), *Introducción a la Numismática Universal*, pp. 272 'Los rótulos o leyendas son expresivos de los nombres de las ciudades emisoras, (...) con expresión de su condición jurídica de colonia o municipio o sin ella; de los emperadores o personajes de su familia; de los magistrados, duoviri, aediles o quinquenales, (...).'

³⁷ Delgado, A., *Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España*, tomo 111, Sevilla, 1875, pp. 35-38, 'Se debió hacer poco después de su ejecución y también de la acuñación, porque lo acredita el crecimiento de la pátina sobre la parte borrada con el mismo espesor que en el resto de la pieza' cit. op. Casado López, M. P., (1976), *La "damnatio memoriae" en las monedas bilbilitanas de Sejano*, pp. 138.

³⁸ Beltrán, A. (1987), *Introducción a la Numismática Universal*, pp. 16. 'Su valor emanará de la fuerza que realmente tenga el soberano que la pone en funcionamiento, lo que conducirá a la convencional aceptación de los usuarios según las convenciones del mercado'

³⁹ Ibid., (1987) pp. 268-269.

que atentar contra el emperador, y por extensión, contra Roma, acarreaba la peor de las consecuencias.

3.2 Estructura de Vespasiano en Écija.

El busto de Vespasiano encontrado en Écija en 1972 se trata de una reconversión de un retrato de Nerón (fig.2). La evidencia se encuentra en la parte posterior, donde se pueden vislumbrar los restos del pelo frondoso con el que se le solía representar (fig.3)

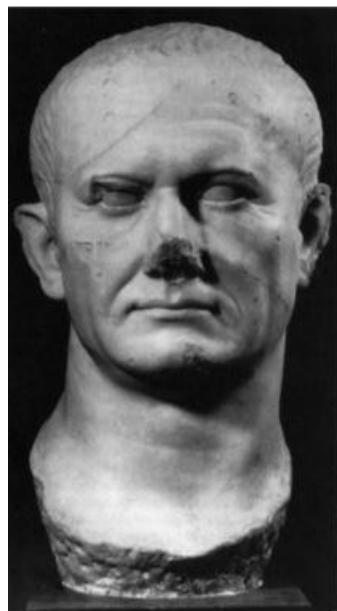


Fig.2 AAVV 1993:352, Abb.160a



Fig.3 AAVV 1993:352, Abb.160b

La reutilización de estatuas para reconvertirlas en los retratos de otros emperadores es otra forma de *damnatio memoriae*. Muchas veces, los retratos pertenecían a emperadores depuestos, usurpados o caídos en desgracia y reesculpía la cara para tener los rasgos de su sucesor o de algún predecesor que se considerara mejor que él. Esto era en parte también un acto de pragmatismo económico, pues el mármol era un material caro, sobre todo el utilizado para las imágenes imperiales, y los encargos de retratos podían llegar a ser extremadamente costosos, por lo que la destrucción y eliminación continua de éstos no salía rentable. Esta transformación de la cabeza era una forma efectiva de seguir erradicando el rostro del condenado mientras se ahorraba en material y

en el retallado de la escultura completa. Alternativamente, también existía la reutilización de esculturas de mármol como material de construcción ⁴⁰.

En el caso de Nerón, alrededor de cuarenta estatuas suyas han sido transformadas en el retrato de otros emperadores, y dieciséis de ellas se convirtieron en la efigie de Vespasiano. Todos los retratos de Vespasiano hallados hasta el momento en España y Portugal son Nerones reutilizados ⁴¹.

Es necesario tener en cuenta que la tipología de los retratos neronianos y los de Vespasiano provienen de tradiciones muy distintas: los primeros beben directamente de la idealización Julio-Claudia, cuyo aspecto siempre eran de jóvenes apuestos, y el nuevo realismo republicano que marcó el reinado de Vespasiano. El retrato arquetípico de Nerón es el que corresponde con el inicio de su reinado: es representado como un joven de pelo ondulado, partido en el centro de la frente con patillas, rostro liso, ojos almendrados, orejas prominentes barbilla redonda ⁴². A medida que va avanzando su principado, su representación se va alejando de esta divinización, acercándose más al realismo. Suetonio lo describió de la siguiente manera:

‘Era de mediana estatura; tenía el cuerpo cubierto de manchas, y hedía; los cabellos eran rubios, la faz más bella que agradable; los ojos azules, y la vista débil; robusto el cuello, el vientre abultado, las piernas sumamente delgadas y el temperamento vigoroso. (...) No cuidaba del traje ni apostura, y durante su permanencia en Acaya, se le vio dejar caer por detrás el cabello, que llevaba siempre rizado en bucles simétricos; se presentó muchas veces en público con trajes de festín, un pañuelo en torno al cuello, sin cinturón y descalzo.’⁴³

El emperador Flavio tuvo dos tipos de retrato, el principal que solemos relacionar con él al ser el más extendido: de rostro arrugado, calvicie acusada y gesto severo; por otro lado, tenemos un segundo tipo, también de corte realista, pero que representa a un Vespasiano más joven. Este último podríamos decir que sería la versión Julio-Claudia de

⁴⁰ Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp. 5.

⁴¹ Garriguet Mata, J.A., (2008), *Retratos imperiales de Hispania, ‘Pese a no tratarse de una cifra cuantiosa, al menos podría constituir un ejemplo de los testimonios de lealtad, homenaje y agradecimiento que muchos hispanos, bien en solitario o bien en representación de sus comunidades, debieron de ofrecerle a Vespasiano por la concesión del ius Latii.’*

⁴² Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp. 48.

⁴³ Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Nerón Claudio*. 51. (trad. David Castro de Castro, 2010)

Vespasiano y por lo consiguiente, se beneficia mucho más de la típica semblanza joven y sana de los bustos de Nerón⁴⁴.

El busto de Écija encaja en esta descripción.

Nerón se ha convertido en uno de los paradigmas de tirano de la Antigüedad⁴⁵, principalmente una serie de ejecuciones sistemáticas, entre las cuales se incluye la de su propia madre y su hermanastro Británico, pero también se le atribuyen extravagancias que no sabemos con seguridad si son ciertas. Ahora bien, la mayoría de estas actuaciones causaron revuelo entre la *nobilitas* de la propia Roma, y no tanto en el ámbito provincial, probablemente debido a que allí estaba representado por gobernadores y militares de prestigio. Por ejemplo, en la Tarraconense se encontraba Galba como gobernador, que a la muerte de Nerón se convirtió en el emperador. A modo de anécdota, Plutarco recoge la noticia que se compusieron contra Nerón varios poemas, los cuales circulaban con total impunidad ante la pasividad de Galba, lo que indica que no solo Nerón no era popular entre segín que personalidades de la provincia, además, da a entender que al gobernador tampoco le caía en gracia.⁴⁶.

Es bien sabido que, con Nerón, el Senado no pudo interceder en los asuntos de estado como antes, y las políticas populistas le granjearon algo de cariño por parte del pueblo y de hecho, perdió su apoyo en el momento que estas medidas, entre ellas los repartos de trigo, se vieron interrumpidas por un viaje megalómano de Nerón a Grecia. Al no estar contentándolos, el pueblo ya no fue capaz de obviar las persecuciones, las confiscaciones arbitrarias y la crisis financiera.

En cuanto Nerón murió, el Senado, deseoso de recuperar su posición perdida durante el mandato del emperador, decretó la *damnatio memoriae* a su persona y se iniciaron las purgas de sus partidarios. Curiosamente, el cadáver de Nerón no fue sujeto de ningún tipo de vejación, y de hecho, fue enterrado con honores en lugar favorecedor⁴⁷.

⁴⁴Ibid., (2004), pp. 52.

⁴⁵Crespo Pérez, C., (2014). *La condenación al olvido ("damnatio memoriae") : la deshonra pública tras la muerte en la política romana (siglos I-IV d.C.)*, pp. 33, 'La determinación de qué emperadores podían ser tenidos por «buenos» o «malos» estuvo siempre presente desde la óptica y los intereses de la nobilitas. Esa forma de ejercer el elogio o la censura fue en sí misma la principal y más intensa fuente de damnatio para este periodo.'

⁴⁶Plutarco, *Vidas paralelas*, Galba.IV. (trad. Antonio Ranz Romanillos, 1991).

⁴⁷Suetonio, *Vidas de los doce Césares*, Nerón Claudio. 50, 'Los funerales de Nerón costaron doscientos mil sestercios; emplearon en ellos tapices blancos bordados de oro, de que se había servido el día de las calendas de enero. Sus nodrizas Eclogea y Alejandra, con su concubina Actea, depositaron sus restos en la tumba de Domicio, que se ve en el campo de Marte, sobre la colina de los jardines. El monumento es de pórfido, y está coronado por un altar de mármol de Luna y lo circunda una balaustrada de mármol de Paros.' (trad. David Castro de Castro, 2010)

Hoy en día, la memoria de Nerón ha sido restaurada hasta un cierto punto, teniendo en cuenta que su reinado fue uno de los períodos económica y culturalmente más ricos⁴⁸. Pese a todo, el relato de sus atrocidades en las fuentes antiguas sigue pesando sobre su nombre. El hecho de que no podamos discernir entre invento o realidad demuestra que a pesar de ser una figura demasiado grande como para erradicarla del imaginario colectivo romano, su memoria ha sido lo suficientemente alterada y tergiversada como para que su legado sea puramente negativo y, por lo tanto, estamos ante un caso muy exitoso de *damnatio memoriae*.

3.3 Inscripción monumental del anfiteatro de Tarraco.

Durante las décadas de los 40 y los 50 se realizaron una serie de campañas arqueológicas a cargo de D. Samuel Ventura Solsona (director del Museo Arqueológico de Tarragona en el momento) en el anfiteatro de Tarraco, financiadas por la fundación William L. Bryant. No obstante, al no haber interés por investigar nada sobre los hallazgos, pues los resultados de las excavaciones fueron primordialmente para el mecenas, durante cierto tiempo no se publicó ningún estudio exhaustivo al respecto. La obra del profesor Géza Alföldy editada en 1975 constató el primer corpus epigráfico de Tarraco, que recogía todo lo publicado por Ventura, además de algunas inscripciones que había desechado en un primer momento o que aparecieron tras su intervención en el yacimiento. Otro agente importante en el estudio del anfiteatro fue el Taller Escola d'Arqueologia (TED'A) que publicó los resultados de sus excavaciones desde 1987 a 1990, añadiendo bastantes nuevas inscripciones y también más información respecto a la inscripción que nos atañe⁴⁹.

En la época de las excavaciones de Ventura (1951-1955) ya se habían encontrado 51 bloques, los cuales resultaron ser la mayor parte del número total que conformaba el friso. Cuando Alföldy estudiaba los restos, se contaba con 52 bloques de caliza. Durante las excavaciones de Xavier Dupré se hallaron otros 27, estos pertenecientes a la parte de arriba del *podium*. Dos de las piezas están demasiado dañadas y los 9 restantes conforman los cimientos de la basílica visigótica y no se pueden sacar, así que eso dejó 79 bloques

⁴⁸Castillo Ramírez, E. *Matar al tirano muerto. Destrucción de estatuas y ultraje al cadáver de los tiranos en la Roma imperial*

⁴⁹ Beltrán Martínez, A., y Beltrán Lloris, F., (1991), *EL anfiteatro de Tarraco. Estudio de los hallazgos epigráficos*, pp. 19-20.

completos, de los cuales 67 estaban grabados y en los que se vislumbraba un total de 94 letras, lo que suponía un 40% del texto⁵⁰.

Alfödy la calificó como la más larga de toda Hispania, al cubrir los 147 metros totales de longitud del podio que rodeaba la arena. En un primer momento la fechó en el año 218, pero investigaciones posteriores le permitieron concretar la datación en el 221, aunque de lo que siempre estuvo seguro fue de que era de Heliogábalo por el estado de destrucción de las letras, que denotaban un intento, en este caso fallido, de borrar lo escrito en piedra. Después de varios estudios, Alfödy sugirió la siguiente reconstrucción del texto⁵¹:

[[Im [p(erator)] · C[aes(ar)]]] · Div[i] · M[ag]ni · [An]to[ni]ni · [[fi[lius]] · Divi · Seve]r[i] · [[n]e[p]os · [M]a[r]cu[s] · A[u]re[l]iu[s] · Ant]on[inu]s · [Pi]u[s] · Fe]lix · A[u]gu[s]t[u]s · p]o[nt(ifex) · m]a[x(imus)] · sacerd[o]s · a[mp]llis[simus] // D[ei] · I]n[victi · So]lis · Elagb[a]lli · [t]r[i]b(unicia)] · p[o]test(ate) · III · c]o(n)[s(ul) · III] · de[s(ignatus) · III] · I · p(ater) · p(atriae) · proco(n)s(ul)]] · [a]m[phit]h[eatru]m · [cum] · po[rt]i[s · pul]pit[o] · g[radib]us · [p]o[dio · arena · restitu]i[t].

Si esta titulatura es la correcta, la inscripción informaría de las varias reformas que efectuaron en el anfiteatro, cuyas gradas, púlpito, podio y puertas quedaron afectados. Dupré asocia la reforma a la instalación de placas de mármol del podio, pues en esta misma época, el emperador Heliogábalo estaba en el proceso de reconstrucción del anfiteatro Flavio de Roma tras su destrucción accidental en el 217 d.C., y, por lo tanto, se debe interpretar el aplacado como un acto de evergetismo⁵².

Heliogábalo fue una figura controvertida desde el principio de su breve reinado. Natural de Emesa, fue heredero antes del sumo sacerdocio del dios El-Gabal, divinidad local con la que siempre se sintió especialmente conectado. Tras el asesinato de Caracalla, fue el epicentro de la conspiración de las princesas sirias para devolver el poder a la dinastía severiana, pues en aquel momento el Imperio estaba en manos de Macrino, el usurpador⁵³. El concepto de la conjura era anunciar a Heliogábalo como hijo ilegítimo de Caracalla, apelando a las legiones y a los senadores que le habían sido leales en vida. Al conseguir el apoyo de una parte de las legiones, comenzó una breve guerra civil entre

⁵⁰ Alfödy, G., *Las inscripciones monumentales del Anfiteatro de Tarraco*, pp. 21 (trad. Philomena Coffey y Eloy Hernández, 2012)

⁵¹ Ibid., pp. 52 (trad. Philomena Coffey y Eloy Hernández, 2012)

⁵² Dupré Raventós, X., (1994), *El Anfiteatro en la Hispania Romana*. En J. M. Alvarez Martínez, y J. J. Enríquez Navascués (coord.) *Coloquio Internacional, 26-28 de Noviembre de 1992*, pp. 84.

⁵³ Herodiano, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, V.3 (trad. Juan J. Torres Esbarranch, 1985)

ambas facciones que culminó con la derrota de Macrino en Antioquía y su ejecución ⁵⁴. A raíz de esto, el senado reconoció a Heliogábalo en el año 218 d.C. como emperador de Roma con tan solo 14 años.

A pesar de los intentos por controlarlo de su madre Julia Soemia y, sobre todo, de su abuela Julia Mesa, rápidamente se dieron cuenta de que iba a ser imposible debido a su carácter rebelde y excéntrico. A Heliogábalo, según las fuentes antiguas, se le atribuyen una enorme cantidad de crímenes de los cuales muchos son producto de habladurías y rumores que los autores incluyeron en sus obras. Sí que fue cierto que colocó por encima de Júpiter a su divinidad local, El-Gabal, la cual rebautizó como *Deus Sol Invictus* ⁵⁵ y también que construyó un lujoso templo en la ladera oriental del Palatino para albergar la representación del dios, que se trataba de un meteorito negro de Emesa.

Sin embargo, lo que más llamó la atención y también al rechazo fueron sus controversias de carácter sexual. Se dice que se casó en cinco ocasiones con mujeres. El más escandaloso fue su matrimonio en dos ocasiones distintas con Aquilia Severa, una virgen vestal (el castigo para una vestal que hubiera mantenido relaciones sexuales era ser enterrada viva), algo que estaba prohibido tanto por las leyes como por la tradición ⁵⁶. Sus relaciones con las mujeres fueron caóticas y fútiles, y Dión Casio asegura que su relación más estable fue con un auriga llamado Hierocles, al cual se refería como su marido. También comenta que se maquillaba, se depilada y se ponía pelucas para después prostituirse por Roma o en el mismo palacio ⁵⁷.

Todos estos comportamientos que atentaban contra el tradicionalismo romano catapultaron a Heliogábalo directo a la lista de malos emperadores. A tal punto llegaron sus vicios que su propia abuela decidió deshacerse de él al ver la animosidad que despertaba en Roma ⁵⁸. Así pues, volvió a conspirar, esta vez con su otra hija, Julia Mamea, para aupar a su hijo Alejandro Severo. Consiguió que Heliogábalo nombrara a su primo como César en el año 221, pero una vez hecho esto, el emperador comenzó a sospechas de la situación le revocó el título e intentó asesinarlo en múltiples ocasiones sin éxito. En este clima, los acontecimientos se precipitaron y el 11 de marzo de 222, tanto Heliogábalo como su madre fueron asesinados en el campo pretoriano por éstos

⁵⁴ Ibid., V.4. (trad. Juan J. Torres Esbarranch, 1985)

⁵⁵ Dion Casio, Roman History 80.11. (trad. Earnest Cary, 1970)

⁵⁶ Ibid., 80.9. (trad. Earnest Cary, 1970)

⁵⁷ Ibid., 80.13. (trad. Earnest Cary, 1970)

⁵⁸ Herodiano, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, V.7. (trad. Juan J. Torres Esbarranch, 1985)

mismos. Sus cadáveres fueron vejados y arrojados al río⁵⁹ y se le decretó la *damnatio memoriae*, de nuevo vinculándose la *poena post mortem* con ésta.

La inscripción nos da, pues, bastantes pistas de las preocupaciones de Heliogábalo al inicio de su reinado. Por su gran tamaño podemos entender que el joven emperador quiso dejarse ver como el sucesor de la dinastía severa a través de una labor de evergetismo. Presentarse a sí mismo como benefactor de las masas fue un ejercicio de propaganda imperial, algo especialmente relevante en el caso de Heliogábalo por su condición de sacerdote oriental, que lo hacía casi un desconocido para la parte más occidental del imperio; construir semejante inscripción aseguraba la extensión de su popularidad por la península. Es importante destacar que este papel de evergeta no solo se ciñó a Hispania porque nada más subir al poder se dedicó a la reconstrucción de Coliseo, que había quedado semidestruido por un incendio poco antes⁶⁰.

Aparentemente, Heliogábalo tuvo planes para la reconstrucción de edificios de espectáculos en Tarraco, entre otras ciudades importantes de las provincias occidentales, pero como ya sabemos, su reinado fue muy breve y acabó de forma abrupta y violenta, por lo que nunca se llegó a llevar a cabo. Asimismo, la aplicación de la *damnatio memoriae* sobre su persona fue inmediata y todos los vestigios de su principado fueron atacados, incluyendo la inscripción analizada. Esto significa que, irónicamente, la inscripción del anfiteatro de Tarraco realmente estuvo completa durante poco más de un año. En las palabras del propio Alfödy: “De todas maneras, hay que suponer que “la mayor inscripción de la Península Ibérica” fue a la vez una de las inscripciones menos longevas de la antigüedad⁶¹. ”

⁵⁹ Dion Casio, *Roman History*, 80.20. ‘Así que intentó huir, y podría haber llegado a algún lugar escondido en un arcón, pero fue descubierto y le dieron muerte, a los 18 años de edad. Su madre, que lo abrazó estrechamente, pereció con él; cortaron sus cabezas y sus cuerpos, después de haberlos desnudado, primero los arrastraron por toda la ciudad, y luego el cuerpo de la madre fue dejado en algún lugar, mientras que el de él fue arrojado al río.’ (trad. Ernest Cary, 1970)

⁶⁰ Alfödy, G., *Las inscripciones monumentales del Anfiteatro de Tarraco*, pp. 38-39 (trad. Philomena Coffey y Eloy Hernández, 2012)

⁶¹ Ibid., pp. 40 (trad. Philomena Coffey y Eloy Hernández, 2012)

3.4 Inscripciones dedicadas a Alejandro Severo y Julia Mamea.

En Hispania hay censadas 10 inscripciones dedicadas a Alejandro Severo en Hispania, de las cuales en 4 se observa un borrado de la memoria del emperador ⁶². De entre todas ellas, voy a comentar dos, ambas encontradas en Valentia.

En la primera se puede leer lo siguiente:

[IMP (PERATORI)] · [C]AES(ARI)
[[[M(ARCO) · AVR(ELIO)] [S]EVERO]]
[[[ALEXANDRO]...?]]⁶³

En esta inscripción cabría la posibilidad de referirse a varios personajes dentro de la dinastía Severa, sin embargo, al no ser una simple fragmentación del texto, sino un borrado minucioso, la elección se reduce a tres posibilidades: Geta, Macrino y Alejandro Severo. Teniendo en cuenta que del tercero tenemos más dedicatorias, se le atribuye a Alejandro Severo ⁶⁴. La resolución que se le dio fue la siguiente:

[IMP (PERATORI)] · [C]AES(ARI)
[[[M(ARCO) · AVR(ELIO)] [S]EVERO]]
[[[ALEXANDRO · P(IO) · F(ELICI)
AVG(USTO) · PONT(IFICI) · MAX(IMO)
TRI(BUNICIA) · POT(ESTATE)]]⁶⁵

También en Valentia se encontró una inscripción dedicada a su madre, Julia Mamea, a la cual le faltaban las seis primeras líneas. Estos son los dos posibles textos que se han ofrecido hasta el momento: [CIL II 3733 = CIL II² 14,14]

⁶² Fuster García, F. (2009), *La damnatio memoriae de Alejandro Severo en Hispania*. En *Perfiles de Grecia y Roma: actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos* (ed. José Fco. González Castro ... [et al.]) pp. 752.

⁶³ CIL II² 12, 93 b

⁶⁴ Fuster García, F. (2009), *La damnatio memoriae de Alejandro Severo en Hispania*. En *Perfiles de Grecia y Roma: actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos* (ed. José Fco. González Castro ... [et al.]), pp. 749.

⁶⁵ Arasa, F. y Escrivá, V. (1994), *Noves troballes epigràfiques de Valentia*, pp. 219.

a)	b)
[[IVLIAE]]	[[IVLIAE]]
[[MAMÂE]]	[[MAMÂE]]
[[AE AVG(VSTAE)MA]]	[[AE AVG(VSTAE)MA]]
[[TRIA AVG(USTI) ET]]	[[TRIA AVG(USTI) ET]]
[[CAS[T]RO[R]VM]]	[[CAE[S](ARIS) SEV]E[ERI]]
[[ET SENATVS]]	[[ALEXAN(DRI) AVG(VSTI)]]
VALENTINI	VALENTINI
VETERANI	VETERANI
ÊT VETERES	ÊT VETERES

El problema para interpretar estas dedicatorias radica ya no en si es o no es *damnatio memoriae*, pues en eso hay consenso, sino en si trata de un caso de reutilización y sobre quién recae realmente el borrado. Aceptando la segunda lectura, hablaríamos de un castigo conjunto tanto a Alejandro Severo como a su madre, Julia Mamea, mientras que, de seleccionar la primera, ésta recaería totalmente sobre la princesa siria.

Ni Alejandro Severo ni su madre, Julia Mamea recibieron ningún tipo de sanción a la memoria, pero, aun así, bastantes retratos y epígrafes suyos fueron destruidos. Este destrozo deliberado era normalmente el resultado de demostraciones espontáneas en contra de la memoria de un emperador condenado y adicionalmente representaba una respuesta violenta a las noticias de una usurpación. No es casual que la mutilación y destrucción de retratos imperiales tuviera su momento de apogeo entre los años 235-285 d.C., durante la dinastía Severa, también llamada época de los militares, y tras ellos, toda la vorágine de emperadores variopintos que se sucedieron y superpusieron durante toda la crisis del siglo III, una era marcada por las invasiones externas, la incapacidad de la burocracia imperial para gobernar, el desequilibrio económico y en general, la sensación de descontento e inestabilidad⁶⁶. Pero si se compara el reinado de Alejandro Severo con el de su primo y predecesor, Heliogábalos, el de este primero sale mucho mejor parado, sobre todo a nivel administrativo. Con el último Severo tuvieron lugar buena parte de las reformas legislativas fiscales del jurista Ulpiano, de las cuales tenemos mucha información en la *Historia Augusta*⁶⁷.

⁶⁶ Varner, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*, pp. 4.

⁶⁷ *Historia Augusta*, 18.16 (trad. Vicente Picón, 1989)

En cuanto a Julia Mamea, las fuentes no hablan bien de ella, muy posiblemente por haber poseído poder real durante el reinado de su hijo y haberlo utilizado. Mamea llevaba los títulos de *Mater Castrorum* y *Mater Senatus et Patriae*, no desconocidos para las princesas sirias, pero también se le añadió el de *Mater Universi Generis Humani*⁶⁸.

En *Historia Augusta* se insinúa que provocó la muerte de su hijo, ya que hacía todo lo que ella decía y eso fue su perdición⁶⁹, mientras que Herodiano, que ya de por sí da una visión muy negativa de período de Alejandro Severo en comparación con la anterior fuente, directamente afirma que el emperador no pintaba nada y que era Julia Mamea la que gobernaba desde las sombras, aunque en un primer momento reconoce que al principio hizo bien su labor⁷⁰.

Podemos considerar que, además de por la posterior usurpación de Maximino el Tracio, también habría jugado el papel del ejército durante la dinastía Severa, mucho más activo políticamente y que demostró ser crucial para el emperador tenerlo de su lado. Alejandro Severo los ofendió en Germania intentando comprarles la paz a los enemigos de Roma, negándoles la posibilidad del triunfo y el botín, por lo que los soldados respondieron asesinándolo junto con su madre y deshaciéndose de ellos⁷¹.

⁶⁸ Varner, E.R., (2001), *Portraits, Plots, and Politics: "Damnatio memoriae" and the Images of Imperial Women*, pp.50.

⁶⁹ *Historia Augusta*, 18.60.2 (trad. Vicente Picón, 19899

⁷⁰ Herodiano, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, Herodiano, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, VI.1.1, (trad. Juan J. Torres Esbarranch, 1985).

⁷¹ Herodiano, VI.7., (trad. Juan J. Torres Esbarranch, 1985)

4. Conclusiones.

Llegando ya al final del trabajo, y analizando lo expuesto, la primera conclusión que se saca es que la *damnatio memoriae* fue otra herramienta más para hacer la guerra política en Roma. No obstante, a lo largo que pasa el tiempo, las manos que la esgrimen pasaron a ser ligeramente distintas. Cuando se popularizó en la época republicana fue como respuesta al acceso de familias no patricias a la política, no es casual que el primer caso que podemos nombrar como tal sea el ataque a los tribunos de la plebe Cayo Graco y Fulvio Flaco, que ofrecían medidas populistas que atentaban contra el rígido *status quo* del ordo senatorial.

Una vez las sanciones a la memoria se oficializaron como castigo, el senado se reservó el derecho a decretarlo. Sin embargo, este privilegio fue perdiendo peso al llegar el principado, siendo la influencia del emperador cada vez mayor en la elección de la víctima y la razón de su crimen. Si bien en un inicio, la ofensa del damnificado era en contra del pueblo romano, en época imperial era un atentado contra el emperador. Esto facilitaba bastante el reconocimiento de estos actos de alta traición y su consiguiente castigo, porque el colectivo del pueblo romano se encontraba personificado en un solo individuo. Obviamente, los emperadores fueron monopolizando su uso para castigar advenedizos, como Sejano, o sin alejarnos de este caso, hacer desaparecer familiares imperiales deshonrosos, como fue Livilla.

Poco a poco, la *damnatio memoriae* se convirtió en una forma rápida de justificar una usurpación, ya que para decretarla se necesitaba al senado y por lo tanto eso significaba ser reconocido como nuevo emperador. No obstante, a partir de Caracalla, este proceso se sistematizó debido a una mayor involucración de los militares en los procesos de cambio de emperador y de su posterior castigo a la memoria, llegando al punto de que no era necesario que pasase por el senado, era una decisión automática, aunque virtualmente, el emperador no se hubiera ganado la titulatura de mal *prínceps*.

Una segunda conclusión es referente a quién llevaba a cabo la *damnatio memoriae*. Como mano armada del Estado, el ejército solía hacer las veces de servicio de limpieza de las pruebas de la existencia de un damnificado, pero, esta labor no era excluyente. Como hemos visto muy claramente en el caso de Sejano, muchas veces los propios habitantes del imperio eran los que destruían estatuas y martilleaban las letras de las inscripciones, y, de hecho, era lo que se esperaba de ellos. Recordemos que la *damnatio memoriae* es un reflejo simbólico de las vejaciones infligidas al cadáver de un traidor de Roma; dicho de otra manera, podríamos afirmar que la destrucción de una imagen ejercía como sustitución de la *poena post mortem* para todos aquellos que no pudieran acceder a ella, como una válvula de escape para expresar la rabia contra una

persona *non grata* y también, castigarla no solo en el plano físico (cuerpo) si no también en el espiritual, porque para los romanos un retrato era una forma de mantenerse vivo en la memoria de la gente.

Pero volviendo al ámbito militar, como acabamos de mencionar, hacia el siglo III la *damnatio memoriae* sistematizó y eran los propios militares los que dictaban y llevaban a cabo el castigo según su criterio. Por ejemplo, Alejandro Severo, que no hizo nada meritorio para su castigo, sin embargo, sí contrarió al ejército, cuya participación política era demasiado activa como para controlar su descontento. Ya sabemos el final de Alejandro Severo. El siglo III supuso un punto de inflexión, pues el ejército ya no solo aupaba o tumbaba emperadores, sino que simultáneamente también tenían el poder de castigar su memoria, en definitivas cuentas, actuaban como juez, jurado y castigo.

Otra conclusión que se puede sacar del trabajo es que la tipología de las víctimas no es regular. Echando un vistazo rápido a los casos expuestos con anterioridad, vemos que existen diferencias fundamentales entre ellos y su actuación, pero, sin embargo, todos sufrieron el mismo destino:

- Sejano fue un hombre privado de ordo ecuestre que pretendió aspirar a más de lo que por nacimiento podía conseguir, conjurando contra la familia real, aunque nunca intentó nada contra Tiberio más allá de la manipulación.
- Nerón funciona como arquetipo de emperador tirano cuya残酷 era tan ilimitada que el senado lo nombró *hostis* en vida. Su legado nos ha llegado tan tergiversado que nunca sabremos si sus horrores fueron reales o no.
- Heliogáballo no podría clasificarse como emperador tirano, pero sí como mal emperador porque no defendía las tradiciones romanas y exhibía una serie de vicios demasiado grandes como para perdonárselos. Como con Nerón, su memoria tiene un filtro muy negativo por el cual no podemos discernir qué es invento de las fuentes y qué fue real.
- Severo Alejandro, como ya hemos visto, no fue mal emperador, pero igual que su primo, no fue capaz de adaptarse a la nueva realidad de un ejército mucho más autócrata.
- Julia Mamea, una mujer extranjera que tuvo mucho poder en sus manos y lo utilizó para gobernar por encima de su hijo.

De todos estos ejemplos, el único que se parece a la concepción original de la *damnatio memoriae* es Sejano, pues lo que más se asemeja a un crimen de alta traición. Después podríamos considerar a Nerón, por su condición de tirano, lo cual suponía también una deslealtad hacia Roma. El resto de la lista son personajes pertenecientes a la dinastía Severa, y como ya se ha comentado, en esta época se automatizaron las

damnationes, por lo que ya no importaba tanto si habían sido o no meritorios del borrado a la memoria porque estaban siendo usurpados.

La *damnatio memoriae* también tenía un fin propagandístico, ya que un retrato imperial destrozado o una inscripción mutilada daba un mensaje contundente sobre vencedores y vencidos, pero al mismo tiempo, también informaba a la gente común de lo que estaba ocurriendo en la esfera política. Esto funcionaba especialmente en las provincias, que estaban muy alejadas de la vida política de la Urbs. La labor de las monedas en este ámbito es importante, pues eran un transmisor de noticias fundamental por el Imperio gracias a la forma tan simple que tienen de dar información. En una moneda o epígrafe, dice tanto lo que aparece como lo que no está, y si a un habitante de Caesaraugusta le llegaba una moneda de Sejano con el nombre borrado, podía entender perfectamente que eso significaba la caída en desgracia del *praefecto*, o si durante unos juegos en Tarraco alguien miraba la inscripción martilleada de Heliogábalo, comprendía que ya no era su emperador.

5. Bibliografía consultada.

Fuentes clásicas:

- ANÓNIMO (1989) *Historia Augusta*, traducción de Vicente Picón y Antonio Cascón. Madrid. Akal.
- DION CASIO (2011) *Historia romana. Libros L-LX*, traducción y notas de Juan Manuel Cortés Copete. Madrid: Gredos.
- DION CASIO (1927) *Roman History. Vol. IX*, translation by Ernest Cary. London. Loeb Classical Library edition.
- HERODIANO (1985) *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, Herodiano, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, traducción, introducción y notas por Juan J. Torres Esbarranch. Madrid: Gredos.
- HOMERO (1991) *Ilíada*, introducción y notas de José Alsina. Barcelona. Planeta.
- PLUTARCO (1991), *Vidas paralelas. Tomo 10, Dión, Bruto, Artajerjes, Arato, Galba, Otón*, traducción de Antonio Ranz Romanillos. Madrid: Gredos.
- SUETONIO (2010) *Vidas de los doce Césares*, introducción, traducción y notas de David Castro de Castro. Madrid. Alianza Editorial.
- TÁCITO (2007) *Anales*, edición de Beatriz Antón Martínez. Madrid. Akal.
- VARRÓN (1998). *La lengua latina. Vol. I, Libros V-VI*, introducción, traducción y notas de Luis Alfonso Hernández Miguel. Madrid: Gredos.

Bibliografía moderna:

- ALFÖDY, G., (2012) *Las inscripciones monumentales del Anfiteatro de Tarraco*, traducción de Philomena Coffey y Eloy Hernández, Tarragona, Fundació Privada Mutua Catalana.
- ARASA, F. y ESCRIVA, V. (1994), *Noves troballes epigràfiques de Valentia*, Sagvntum. 26. 10.7203/SAGVNTVM..2691.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, ANTONIO (1987) *Introducción a la numismática universal*. Madrid. S Ediciones ISTMO, D.L.

BELTRÁN MARTÍNEZ, ANTONIO, y BELTRÁN LLORIS, FRANCISCO, (1991), *El anfiteatro de Tarraco. Estudio de los hallazgos epigráficos*. Tarragona. The William L. Bryant Fundation.

BORRÁS, G. Y FATÁS, G. (1988). *Diccionario de términos de arte y elementos de arqueología, heráldica y numismática (4ª ed.)*. Madrid: Alianza

CASADO LOPEZ, M. P., (1976), La "damnatio memoriae" en las monedas bilbilitanas de Sejano, *Nvmisma* (138-143) 137-140.

CASTILLO RAMÍREZ, ELENA (2013). *Matar al tirano muerto. Destrucción de estatuas y ultraje al cadáver de los tiranos en la Roma imperial*. En G. Bravo y R. González Salinero (eds.) *Formas de morir y formas de matar en la Antigüedad romana. Actas del X Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de estudios romanos, Universidad Complutense de Madrid*. 77-94. Madrid. Signifer Libros.

CRESPO PÉREZ, C. (2014) *La condenación al olvido (Damnatio Memoriae): La deshonra pública tras la muerte en la política romana (siglos I-IV d.C.)*. Salamanca: Signifer Libros.

DUPRÉ RAVENTÓS, X., (1994), *El Anfiteatro en la Hispania Romana*. En J. M. Alvarez Martínez, y J. J. Enríquez Navascués (coord.) *Coloquio Internacional, 26-28 de noviembre de 1992*. 79-90.

FLOWER, H. I. (2006). *The Art of Forgetting: Disgrace & Oblivion in Roman Political Culture*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

FUSTER GARCÍA, F. (2009), La damnatio memoriae de Alejandro Severo en Hispania. En Perfiles de Grecia y Roma. En José Fco. González Castro ... [et al.] (eds.) *Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos*. Valencia.

GARRIGUET MATA, J.A., (2008), Retratos imperiales de Hispania, *Escultura romana en Hispania*, (V). 115-147.

KYLE, D.G., (1998), *Spectacles of death in Ancient Rome*, London. Routledge.

NAGY, G. (2013). *The Ancient Greek Hero in 24 Hours*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

PEREZ CARRANDI, JUAN. (2018) *La alta traición en el Derecho Penal romano monárquico-republicano: de la perduellio a la maiestas* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid.

SANTALUCIA, BERNARDO (1990) *Derecho penal romano*, traducción de Javier Paricio y Carmen Velasco. Madrid: Centro de estudios Ramón Areces, S.A.

VARNER, E. R. (2004). *Mutilation and Transformation (damnatio memoriae and Roman Imperial portraiture)*. Boston/Leiden: E.J. Brill.

Varner, E.R., (2001), Portraits, Plots, and Politics: "Damnatio memoriae" and the Images of Imperial Women, *Memoirs of the American Academy in Rome*, Vol. 46. 41-93.